



República de Colombia

Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal

Sala de Decisión de Tutelas n.º 2

TUTELA 119166

Bogotá, D.C., seis (6) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con el artículo 1º del Decreto 333 de 2021 y el reglamento interno de esta Corporación, se **AVOCA** por competencia la acción de tutela formulada por JAMES CARDOZO JARAMILLO, en procura del amparo de sus derechos fundamentales, presuntamente vulnerados por la Sala Penal del Tribunal Superior de Villavicencio.

Igualmente, en aras de integrar debidamente el contradictorio, se **VINCULA** al presente trámite constitucional al *Juzgado 4º Penal del Circuito de Villavicencio y a todas las partes e intervenientes* del proceso penal ordinario con radicado 500016105671201184754, para que se pronuncien en punto de los hechos y pretensiones que son señalados en la petición de amparo.

ADVIÉRTASE a las autoridades judiciales accionadas y vinculadas que deberán aportar copia de las providencias

emitidas e informar de las diligencias adelantadas al interior de la actuación a su cargo.

Acorde con los artículos 16 y 19 del Decreto 2591 de 1991, **NOTIFÍQUESE** a los sujetos pasivos mencionados para que, dentro de las doce (12) horas siguientes, ejerzan el derecho de contradicción y se manifiesten sobre la demanda, para cuyo efecto todas las respuestas que se deriven del presente trámite constitucional deben ser remitidas exclusivamente a los siguientes correos electrónicos: despenal002hq@cortesuprema.gov.co y despenaltutelas002ap@cortesuprema.gov.co.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



HUGO QUINTERO BERNATE

Magistrado

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA

Secretaria